



## HECHO ESENCIAL

### **CENCOSUD SHOPPING S.A. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 1.164**

Santiago, 28 de junio de 2019

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

Ref.: Informa hecho esencial de Cencosud  
Shopping S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “**Comisión**”), estando debidamente facultado para ello, vengo en informar en carácter de hecho esencial respecto de Cencosud Shopping S.A. (la “**Sociedad**”) y sus acciones que:

Con fecha de hoy, se realizó la colocación a través de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, por medio del mecanismo denominado “Subasta de un Libro de Órdenes”, un total de 472.000.000 de acciones de pago de la Sociedad, a un precio de \$1.521 por acción, conforme a los segmentos de adjudicación que se detallan en el Acta de Colocación de Acciones confeccionada por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, copia de la cual se adjunta a la presente comunicación.

Actuaron como agentes colocadores, Banchile Corredores de Bolsa S.A., Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, J.P. Morgan Corredores de Bolsa SpA y BCI Corredor de Bolsa S.A.

Adicionalmente se informa que, en sesión de Directorio de la Sociedad celebrada con fecha 27 de junio de 2019, el Directorio acordó, por unanimidad de los directores asistentes, entre otras materias, convocar a una Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de agosto de 2019, a realizarse a las 8:30 hrs. en Avenida Andrés Bello 2425, Providencia, con el objeto de someter a consideración de los accionistas las siguientes materias:

- (i) Renovación y elección de los integrantes del Directorio
- (ii) En general, adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que adopte la junta de accionistas.

Sin otro particular, se despide atentamente,



---

German Cerrato  
Gerente General  
Cencosud Shopping S.A.

Cc: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores  
Representante de los Tenedores de Bonos

**COLOCACION DE ACCIONES CENCOSUD SHOPPING S.A.  
(CENCOSHOPP)**

**Viernes 28 de junio de 2019**

**1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA OFERTA**

<b>Oferentes:</b>	Banchile Corredores de Bolsa S.A., J.P. Morgan Corredores de Bolsa SpA, Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa y BCI Corredor de Bolsa S.A.
<b>Tipo de oferta:</b>	Primaria
<b>Código:</b>	CENCOSHOPP
<b>Cantidad:</b>	Hasta 472.000.000 acciones
<b>Adjudicación:</b>	394.000.000 acciones como mínimo
<b>Mecanismo de negociación:</b>	Subasta de un libro de órdenes
<b>Precio mínimo de la oferta:</b>	Sí, parámetro de precio mínimo reservado
<b>Inicio de la oferta:</b>	Martes 25 de Junio de 2019 a las 14:00 horas
<b>Término de la oferta:</b>	Jueves 27 de Junio de 2019 a las 14:00 horas
<b>Fecha de adjudicación:</b>	Viernes 28 de Junio de 2019 a las 9:15 horas
<b>Condición de liquidación:</b>	Contado Normal (CN)
<b>Segmentación:</b>	Sí, parámetros de segmentación reservados sobre la base de segmentos de demanda, por tipo de inversionistas y por tamaño de las órdenes.

**INGRESO DE ÓRDENES**

- Por RUT de cliente: Sí
- Número de órdenes por RUT: Sin restricciones. Sin embargo, un mismo RUT podrá ingresar órdenes de compra sólo por un corredor, situación que será controlada por el sistema.
- Órdenes con precio y a mercado: Ambas.
- Órdenes por cantidad de cuotas o por monto en pesos: Sólo por monto en pesos.

**OBSERVACIONES:**

- Las órdenes de las Administradoras de Fondos de Pensiones nacionales serán recibidas exclusivamente por Banchile Corredores de Bolsa S.A., J.P. Morgan Corredores de Bolsa SpA y Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa.
- Las órdenes de otros Inversionistas Institucionales Nacionales serán recibidas exclusivamente por Banchile Corredores de Bolsa S.A., J.P. Morgan Corredores de Bolsa SpA, Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa y BCI Corredor de Bolsa S.A.



- Las órdenes de Inversionistas Institucionales Extranjeros serán instruidas por éstos a BofA Securities, Inc., J.P. Morgan Securities LLC, una vez instruidas, recepcionadas exclusivamente por Banchile Corredores de Bolsa S.A., J.P. Morgan Corredores de Bolsa SpA, Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa y BCI Corredor de Bolsa S.A.
- Los Oferentes utilizarán el segmento Inversionistas Institucionales Extranjeros Long Only Funds de Montos Muy Significativo ("Super Long Only Funds").
- En el segmento Inversionistas Institucionales Extranjeros Long Only Funds de Montos Muy Significativo califican los Inversionistas Institucionales Extranjeros Long Only Funds cuyas órdenes totales sean iguales o superiores a los \$35.000.000.000.
- Los Oferentes utilizarán los segmentos No Institucionales con órdenes de Montos Significativos ("NIMS") y No Institucionales con órdenes de Montos Muy Significativos ("Súper NIMS").
- En el segmento NIMS califican los inversionistas no institucionales cuyas órdenes totales sean iguales o superiores a los \$1.500.000.000 e inferiores a \$5.000.000.000
- En el segmento Súper NIMS califican los inversionistas no institucionales cuyas órdenes totales sean iguales o superiores a los \$5.000.000.000.
- Se excluyen de los segmentos NIMS y Súper NIMS las órdenes correspondientes a carteras propias de los Intermediarios de Valores.
- Las órdenes de segmento NIMS y Super NIMS serán recepcionadas exclusivamente por Banchile Corredores de Bolsa S.A., J.P. Morgan Corredores de Bolsa SpA, Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa y BCI Corredor de Bolsa S.A.
- Las órdenes de otros inversionistas podrán ser canalizadas a través de cualquier corredora de bolsa miembro de la Bolsa de Comercio de Santiago.
- En el caso del segmento "Remanente" (Retail) será responsabilidad de cada corredor de bolsa ingresar las órdenes de este segmento al libro de la Bolsa de Comercio.
- En caso en que una orden de un segmento determinado no cumpla con los requisitos del segmento, ésta será asignada al segmento "Remanente" (Retail).
- Los Oferentes pagarán a las corredoras de bolsa una comisión de 0,15% más IVA sobre el monto de las acciones asignadas en el segmento "Remanente" (Retail), una vez verificada la correcta liquidación de éstas. Se excluirán de esta comisión las órdenes correspondientes a carteras propias de los Intermediarios de Valores, y también a las órdenes de inversionistas institucionales nacionales e inversionistas institucionales extranjeros.
- Los Oferentes se reservan el derecho de asignar prorratas diferenciadas por tamaño de orden dentro de cada segmento de demanda.
- Los Oferentes se reservan el derecho de asignar prorratas diferenciadas en función de la fecha de ingreso de las órdenes dentro de cada segmento de demanda.
- Con excepción de aquellos inversionistas institucionales, nacionales o extranjeros, que no puedan constituir garantías por ley o reglamento, todos los inversionistas con órdenes superiores a \$50.000.000, deberán constituir garantías, antes del cierre del libro, por al menos un 50% del monto total de las órdenes, mientras los inversionistas

con órdenes iguales o inferiores a \$50.000.000, deberán constituir garantías, antes del cierre del libro, por al menos un 10% del monto total de las órdenes.

### **CONDICIONES RESERVADAS**

- Precio mínimo: \$ 1.475.- por acción
- Condiciones de segmentación:
  - Segmento Inversionistas Institucionales Extranjeros (Long Only Funds): entre 0% y 90% de la oferta.
  - Segmento Inversionista Institucionales Extranjeros (Hedge Funds): entre 0% y 90% de la oferta.
  - Segmento Inversionistas Institucionales Extranjeros Long Only Funds de Montos Muy Significativo: entre 0% y 90% de la oferta.
  - Segmento Fondos Soberanos Extranjeros: entre 0% y 90% de la oferta.
  - Segmento Fondos de Pensiones Locales: entre 0% y 90% de la oferta.
  - Segmento Fondos Mobiliarios Locales: entre 0% y 90% de la oferta.
  - Segmento Compañías de Seguro de Vida: entre 0% y 90% de la oferta.
  - Segmento Fondos Mutuos, y otros Institucionales Locales: entre 0% y 90% de la oferta.
  - Segmento NIMS Locales: entre 0% y 90% de la oferta.
  - Segmento Súper NIMS Locales: entre 0% y 90% de la oferta.
  - Segmento Remanente (Retail) Locales: entre 0% y 90% de la oferta.
  
- En caso de no existir demanda suficiente en algún segmento como para completar el porcentaje inferior de la oferta de este segmento, el Oferente se reserva el derecho de incrementar proporcionalmente el rango superior de los otros segmentos.
  
- El Oferente se reserva el derecho a fusionar dos o más segmentos de modo que el número de segmentos finalmente considerados puede ser inferior a los once planteados.
  
- En caso de no existir demanda suficiente que logre completar la venta de la totalidad de las acciones, el Oferente se reserva el derecho a desistirse de la oferta, y declarar desierta la transacción.
  
- Para la determinación del precio de asignación de cada segmento se podrá establecer un límite máximo de tamaño de cada orden de un 10% del respectivo segmento.



Estas condiciones podrán ser renunciadas o flexibilizadas por parte del Oferente, en conformidad a la normativa vigente.

## 2. DEMANDA

Demanda	Monto \$	N° de Ordenes	%
Competitiva	1.519.830.763.861	1.621	34,1
No Competitiva	486.351.817.951	3.139	65,9
<b>TOTAL</b>	<b>2.006.182.581.812</b>	<b>4.760</b>	<b>100,0</b>

### Estructura de la demanda competitiva:

Precio (\$)	Cantidad de Acciones	
	Tramo	Acumulada
Superiores a \$ 1.521.-	464.069.467	464.069.467
Igual o superior a \$ 1.475.- y hasta \$ 1.521.-	319.625.217	783.694.684
Inferiores a \$ 1.475.-	215.336.224	999.030.908

La cantidad de acciones corresponde al cuociente entre el monto en pesos y el precio de la respectiva orden.

## 3. ASIGNACION DE LAS ACCIONES

- a) Precio de adjudicación: \$ 1.521.- por acción
- b) Acciones adjudicadas: 472.000.000

Segmento	Cantidad	Asignación (%)	Prorrata (%)
<b>AFP</b>	276.119.992	58,50%	89,914901%
<b>INST. LOCALES</b>	55.223.966	11,70%	51,108943%
<b>RETAIL</b>	53.808.070		
\$0 - \$5.000.000	11.394.463	2,41%	100,000000%
\$5.000.000 - \$20.000.000	7.962.968	1,69%	30,000000%
\$20.000.000 - \$1.500.000.000	34.449.098	7,30%	17,814006%
<b>INST. EXTRANJEROS</b>	39.175.992	8,30%	71,837853%
<b>EXTRANJEROS HEDGE</b>	23.599.996	5,00%	44,886339%
<b>SUPER NIMS</b>	16.047.998	3,40%	30,321756%
<b>NIMS</b>	8.023.986	1,70%	27,264726%